

República de Colombia

**AERONAUTICA CIVIL**  
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NÚMERO

( )

# 0 5 7 2 9

3 8 DIC. 2004

"Por la cual se adopta el Manual de evaluación de proyectos presentados en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías"

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 1º y 17 del artículo 9º del Decreto 260 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que con el Acuerdo 027 de diciembre 21 de 2004 del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías, se fijan criterios de elegibilidad, viabilidad y los requisitos básicos para la presentación de los proyectos de inversión en los sectores de infraestructura de carreteras, infraestructura fluvial e infraestructura aeroportuaria a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

Que el Ministerio de Transporte y la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, han diseñado una guía para la evaluación de proyectos formulados en la metodología general ajustada para emitir concepto de viabilidad a proyectos presentados para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

Que se hace necesario adoptar el Manual de evaluación de proyectos presentados en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, a fin de contar con un diseño único para la presentación de proyectos por parte de las dependencias de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Adoptar el manual de evaluación de proyectos presentados en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

do  
AP

	<b>MANUAL</b>		
	Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías		
	Fecha: 19/12/05	Clave: 2.2.0.1.11.01	Página: 1 de 14

**I. OBJETIVO:**

Describir los criterios y requisitos que deben cumplir los proyectos enviados por las diferentes áreas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

**II. ALCANCE:**

Este manual aplica para todos los proyectos que se definan en las áreas de la Entidad y presentados para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

**III. USUARIOS:**

Los usuarios responsables de vigilar el cumplimiento de esta norma en la UAEAC son:

Área	Cargo
Áreas Responsables	Secretarios de Área Jefes de Oficina Directores de Área Jefes de Grupo Representantes de la Dirección. Directores Aeronáuticos Regionales Gerentes Aeroportuarios Administradores Aeropuertos
Grupo de Programación de Inversión y Gestión de Recursos	Jefe de Grupo

Es importante mencionar que la actualización del manual, estará en cabeza del Jefe del Grupo Programación de Inversión y gestión de Recursos, ya que finalmente él es el dueño del proceso, la modificación a los archivos físicos estará en cabeza del Grupo de Organización y Calidad Aeroportuaria de la Oficina Asesora de Planeación.

**IV. DEFINICIONES:**

**UAEAC:** Son las siglas con las que se denominará la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Revisado por:  Jair Orlando Fajardo Fajardo Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobado por:  Jair Orlando Fajardo Fajardo Jefe Oficina Asesora de Planeación	Versión:  1.0
--	---	---------------------

República de Colombia

**AERONAUTICA CIVIL**  
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NÚMERO

( )

#05729

"Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Manual de evaluación de proyectos presentados en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías

**Artículo 2.º** Para lograr una adecuada aplicación del manual adoptado en la presente resolución, los funcionarios de la Unidad están en la obligación de conocerlo, acatarlo y plantear las modificaciones por efecto de ajustes o inconsistencias, debiendo informar oportunamente al Jefe del área responsable del manual, para que tome las medidas correctivas necesarias.

**Artículo 3.º** La coordinación de la implantación, evaluación y modificación, del manual que hace parte de esta resolución, estará a cargo del Grupo de Organización y Calidad Aeronáutica de la Oficina Asesora de Planeación.

**Artículo 4.º** Para el mantenimiento del manual se observará lo establecido en el procedimiento de actualización de la documentación base para la UAEAC, con la participación activa del área involucrada y el concurso de la Dirección de Informática, cuando se considere necesario

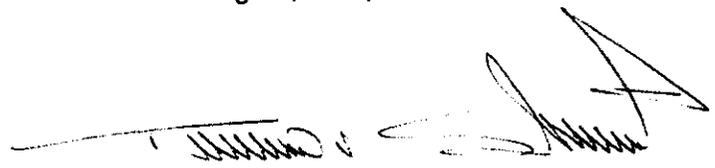
**Artículo 5.º** Cuando se modifique, incluya o elimine un documento del manual adoptado en la presente resolución, deberá expedirse el correspondiente acto administrativo.

**Artículo 6.º** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 de Mayo de 2013



**FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE**  
Director General



**ILVA RESTREPO ARIAS**  
Secretaría General

Revisó: Jair Orlando Fajardo Fajardo  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Carmen Cecilia Fernández Cifuentes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



	<b>MANUAL</b>	
	<b>Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías</b>	
	<b>Fecha: 19/12/05</b>	<b>Clave: 2.2.0.1.11.01</b>
		<b>Página: 2 de 14</b>

## V. PUNTOS IMPORTANTES:

Mediante Resolución No. 3127 de 1992 se delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos del orden nacional la función de calificar la viabilidad de los proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Ley 141 de 1994, Ley 756 de 2002, Ley 863 de 2003, Decreto 2010 de junio 15 de 2005 por el cual se reglamenta el artículo 54 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 40 de la Ley 756 de 2002, el acuerdo número 027 del 21 de diciembre de 2004 emanado del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías por medio del cual se fijan los criterios de elegibilidad, viabilidad y los requisitos básicos para la presentación de los proyectos de inversión en los sectores de infraestructura de carreteras, infraestructura fluvial e infraestructura aeroportuaria a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

El Ministerio de Transporte allegará a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- Aerocivil los proyectos que sobre infraestructura aeroportuaria envíen los entes territoriales para que éste emita concepto de viabilidad técnica y financiera a los proyectos, que cumplan con los criterios y requisitos consignados en esta guía.

## VI. EXPLICACIÓN:

### 1. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

De acuerdo con los objetivos del Programa y según el Acuerdo No. 027 del 21 de diciembre de 2004, del Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías, se podrán financiar los siguientes proyectos:

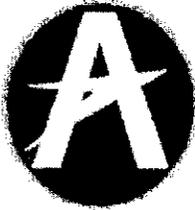
**Proyectos de Preinversión:** Son todos los estudios técnicos y ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.

**Proyectos de Construcción:** Es el conjunto de todas las obras de infraestructura nuevas. Para un proyecto de esta naturaleza es necesario se anexen los siguientes estudios:

- De vientos y obstáculos
- Diseños Estructurales
- Diseños Arquitectónicos.
- Demanda
- Oferta
- Estudio de impacto ambiental si fuese necesario.
- Demás que se requiera.

**Proyectos de Mejoramiento:** Consisten básicamente en el cambio de especificaciones y/o dimensiones de la infraestructura aeronáutica y/o aeroportuaria para lo cual se hace necesario la construcción de obras en la infraestructura existente, que permitan una adecuación y mejore los niveles de servicio obtenidos por el número de operaciones actuales y proyectadas. Es necesario anexar los estudios que se requieran de acuerdo con la actividad a realizar.

X  
/

	<b>MANUAL</b>	
	<b>Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías</b>	
	<b>Fecha: 19/12/05</b>	<b>Clave: 2.2.0.1.11.01</b>
		<b>Página: 3 de 14</b>

**Proyectos de Rehabilitación:** Comprende todas las obras que tiene por objeto reconstruir o recuperar las condiciones iniciales de la infraestructura aeronáutica o aeroportuaria, de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada.

**Proyectos de Mantenimiento:** Comprende el mantenimiento de pistas, plataformas y demás componentes de la infraestructura aeroportuaria, así como el mantenimiento de las condiciones normales de seguridad de los equipos de comunicaciones, radioayudas, vigilancia, sistemas aeroportuarios y sistemas de energía.

**Proyectos de Adquisición:** Comprende las adquisiciones de ambulancias, vehículos, equipos de salvamento y extinción de incendios, búsqueda y rescate, sistemas de radioayudas, comunicaciones, radares, meteorología, iluminación, energía y sistemas complementarios, equipos de rayos x, arcos detectores de metales, circuitos cerrados de t.v.

Para los proyectos que así lo requieran se deben presentar los estudios correspondientes que deben estar avalados por quien lo realizó, quien debe ser ingeniero Civil, de Transporte, de Vías, electrónico, electricista y/o especialista en el área aeronáutica o aeroportuaria con su respectiva Matrícula Profesional.

Una vez el evaluador ha verificado todos los anteriores aspectos es necesario que emita un concepto debidamente motivado sobre la viabilidad o no del proyecto y diligencie el formulario respectivo de evaluación. Los proyectos encontrados viables, deben ser remitidos a la Oficina de Planeación del Ministerio de Transporte para inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Los proyectos encontrados no viables deben ser devueltos con las respectivas observaciones al ente territorial que presenta el proyecto con copia a la Oficina Asesora de Planeación y Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para seleccionar los proyectos de infraestructura aeroportuaria según el artículo 8 del acuerdo 027 de Diciembre de 2004, es necesario:

- Que sean aeropuertos nacionales, departamentales y municipales, que cuenten con la licencia de operación respectiva.
- Que correspondan a proyectos de:

Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de pistas, plataformas y demás componentes de la infraestructura aeroportuaria.

Dotación de radio-ayuda, adquisición de ambulancias, vehículos, equipos de salvamento y extinción de incendios, búsqueda y rescate, sistemas de radioayudas, comunicaciones, radares, meteorología, iluminación, energía y sistemas complementarios, equipos de rayos x, arcos, detectores de metales, circuitos cerrados de t.v.

X  
Ara

	<b>MANUAL</b>	
	<b>Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías</b>	
	<b>Fecha: 19/12/05</b>	<b>Clave: 2.2.0.1.11.01</b>
		<b>Página: 4 de 14</b>

Estudio de preinversión de aeropuertos de interés regional.

### 3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Una vez considerados los criterios de selección que permitan en cierta forma darle elegibilidad a los proyectos, y considerando que la demanda identificada de proyectos supera los recursos disponibles, es necesario establecer una serie de criterios para priorizarlos y con base en estos criterios someterlos a un proceso de evaluación.

Estos criterios son:

1. Que provengan de procesos de concertación entre el Gobierno Nacional y las comunidades.
2. Que estén ubicados estratégicamente, contribuyendo a la soberanía nacional e integración binacional.
3. Que estén incluidos en los planes de desarrollo del ente territorial y los Planes de Ordenamiento Territorial – POT.
4. Que contribuyan a la integración de la red de transporte nacional e internacional.
5. Que evidencie un compromiso local para garantizar su ejecución y sostenibilidad.
6. Que complementen o faciliten el desarrollo de otros proyectos productivos en la región.
7. Que estén localizados en regiones con bajos índices de Desarrollo.
8. Que estén localizados en regiones con altos índices de desempleo.
9. Que promuevan la generación de empleo y garanticen la utilización de mano de obra local.
10. Se dará prioridad a los proyectos en los que la entidad territorial ofrezca contrapartida local la cual puede ser representada entre otros, en dinero o en mano de obra, materiales, transporte de materiales, estudios o terrenos.
11. Se tendrán en cuenta los proyectos que garanticen durante su ejecución y después de ésta la presencia de orden público.

### 4. Requisitos Generales de Presentación de los Proyectos:

Los proyectos deberán ser presentados por el representante legal de la entidad territorial beneficiaria al Ministerio para su viabilización, de acuerdo con la metodología y procedimientos establecidos a continuación:

1. Carta de presentación y solicitud de recursos para el proyecto, suscrita por el representante legal de la entidad territorial o por el representante legal de las demás entidades señaladas en las disposiciones legales vigentes, se deberá especificar el ente ejecutor del proyecto, el valor del proyecto y el monto de los recursos solicitados, certificar que los documentos adjuntos son auténticos y que la información presentada es veraz.
2. El proyecto deberá estar debidamente formulado en la Metodología General Ajustada del Banco de Proyectos de Inversión Nacional- BPIN vigente, y deberá ser presentado con su respectiva ficha EBI, con los estudios y anexos necesarios que soporten técnica y financieramente el proyecto.
3. Certificado del ente territorial en el cual conste que el proyecto se encuentra incluido y definido como prioritario en el plan de desarrollo territorial y que está acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial.

	<b>MANUAL</b>	
	<b>Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Realías</b>	
	<b>Fecha: 19/12/05</b>	<b>Clave: 2.2.0.1.11.01</b>
		<b>Página: 5 de 14</b>

4. Se dará prioridad a los proyectos en los que la entidad territorial ofrezca contrapartida local la cual puede ser representada entre otros, en dinero o en mano de obra, materiales, transporte de materiales, estudios o terrenos.
5. Presentar documentos de soporte de la contrapartida de cofinanciación de gremios, privados, municipios y demás actores involucrados en la realización del proyecto.
6. Si el proyecto es cofinanciado por dos o más entidades, deberá anexarse una carta de respaldo de cada una de las entidades que financien o cofinancien el proyecto. Estas entidades pueden ser distintas de la entidad responsable de su evaluación y presentación.
7. Contar con la financiación completa para asegurar su terminación conforme a lo señalado en los estudios de factibilidad respectivos, para lo cual podrán comprometer las entidades territoriales recursos de vigencias futuras, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto o las disposiciones que éstas dicten.
8. Cronograma de actividades y flujo de fondos del proyecto.
9. Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios.
10. Mapas, croquis o esquema de localización del proyecto y de las fuentes de materiales que se van a utilizar (distancias de acarreo).
11. Presentación de la licencia ambiental según la legislación vigente, para los proyectos de construcción.
12. Para los proyectos de mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación, se debe anexar el Plan de Manejo Ambiental, el cual debe generar el menor impacto sobre el medio ambiente.
13. La entidad Territorial será la encargada de gestionar ante la autoridad competente la viabilidad
14. Estudios y diseños técnicos requeridos para la ejecución del proyecto, firmados por el profesional competente.
15. Plan Financiero por uso y fuentes con sus respectivos soportes. En este plan se deben incluir los costos de interventoría que se estiman en un máximo del 10% del valor total de las obras civiles más suministros desagregados así: un máximo de 6% para la interventoría técnica y un 4% para la interventoría administrativa y financiera. La interventoría administrativa y financiera será contratada por el Departamento Nacional de Planeación.
16. Los proyectos deben beneficiar a agrupaciones de municipios de diferentes departamentos o del mismo departamento. Para el caso de las inversiones viales se exceptúa el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quien podrá definir el tipo de vía a la que aplicará su inversión.  
El proyecto por sus características físicas y localización debe generar alto impacto social y económico en la región.
17. Anexar los compromisos del ente territorial de mantenimiento futuro del aeropuerto y actas de acuerdo y otros compromisos con el gobierno nacional.
18. Anexar Licencia de operación expedida por Aerocivil. Si el aeropuerto existe.
19. Si la ejecución del proyecto es realizada por una entidad distinta de la entidad responsable de su evaluación y presentación, o de la (s) entidad(es) financiadora (s) del mismo, se deberá incluir una carta de respaldo de la entidad ejecutora.

**5. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS:**

El Ministerio de Transporte será la entidad encargada de estudiar y emitir concepto de viabilidad a los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

X  
*[Handwritten signature]*

200729

30 DEC 2005

	<b>MANUAL</b>	
	<b>Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías</b>	
	<b>Fecha: 19/12/05</b>	<b>Clave: 2.2.0.1.11.01</b>

1. La metodología bajo la cual se formule el proyecto debe corresponder a la vigencia establecida para tal efecto, por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional- BPIN del Departamento Nacional de Planeación.
2. La información consignada en los formatos de la Metodología del BPIN vigente para el sector, debe ser consistente y coherente con toda la presentación y formulación del proyecto, acatando los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.
3. Los proyectos deberán suministrar los indicadores de resultados solicitados en las metodologías respectivas para su posterior seguimiento y control.
4. Las actividades programadas deben corresponder a las metas establecidas y estas a los objetivos propios según los tipos de proyectos establecidos en los artículos 4º, 6º. Y 8º. Del presente Acuerdo.
5. El proyecto y sus actividades, deben constituirse en la mejor solución al problema identificado y al cumplimiento de los objetivos planteados.
6. Las actividades, especificaciones y cantidades de obra a desarrollar deben corresponder a las recomendaciones y resultados de los estudios técnicos y diseños elaborados para el proyecto en particular.
7. Los costos unitarios de las actividades a realizar deben ser consistentes con los promedios de la región en donde se ejecutará el proyecto.
8. Los recursos solicitados al Fondo Nacional de Regalías, en conjunto con los recursos de cofinanciación, deben ser suficientes para cumplir a cabalidad con las metas físicas y objetivos planteados para el proyecto durante toda su vida útil. El proyecto debe estar completamente financiado.
9. Las especificaciones técnicas deben estar acordes con los niveles de servicio.

## 6. REGISTRO Y TRAMITE DE PROYECTOS:

Una vez formulado el proyecto se surtirán los siguientes trámites:

1. Con carta remisoría el Gobernador del departamento o el Alcalde del distrito o municipio, o el representante legal de las demás entidades señaladas en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con sus competencias, presentarán el proyecto al Ministerio de Transporte.
2. El Ministerio de Transporte revisará si el proyecto cumple con los requisitos básicos de presentación y los criterios de elegibilidad. En caso de haber objeciones el proyecto se devolverá a la entidad que lo presentó para ser corregido, indicándose claramente y por escrito los aspectos que requieren ajustes. Si el proyecto cumple finalmente con dichos requisitos y criterios, el Ministerio de Transporte - Dirección de Infraestructura y la Oficina de Planeación con la Oficina de Planeación de la Aeronáutica Civil procederán al análisis y emisión del concepto de viabilidad o no viabilidad respectivo, conforme con los criterios establecidos en el artículo 11 O del Acuerdo 027 del 21 de diciembre de 2004, e ilustrados en el presente manual.
3. Una vez viabilizado, el Ministerio de Transporte a través de la Oficina de Planeación procederá a registrarlo en la base de datos del Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN y lo enviará al Departamento Nacional de Planeación.
4. Con base en el listado de proyectos elegibles y viabilizados, el Departamento nacional de Planeación – Subdirección de Regalías priorizará los proyectos y los presentará al Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías, el cual se reunirá y definirá la asignación de los recursos para los proyectos viabilizados, los cuales son potestativos del Órgano Colegiado. Este determinará la oportunidad y la cantidad de recursos que asigna a los proyectos, atendiendo las políticas macroeconómicas y las



	<b>MANUAL</b>	
	Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías	
	Fecha: 19/12/05	Clave: 2.2.0.1.11.01

asignaciones presupuestales de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y los limitantes del espacio fiscal.

## 7. EVALUACIONES:

La evaluación de un proyecto debe considerar aspectos técnicos, sociales, económicos y financieros y su análisis conjunto permite disponer de un concepto integral sobre su viabilidad.

Es importante precisar que la metodología empleada para la formulación no es el proyecto como tal, si no un medio para presentar una información resumida y elemento de juicio para facilitar al evaluador la decisión respecto a su viabilidad.

A continuación se detallan algunas pautas a tener en cuenta por parte del evaluador en esta materia.

### A. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Para dar viabilidad técnica a los proyectos de que trata esta guía, es necesario que el evaluador tenga en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- El proyecto debe estar claramente definido, el evaluador analizará si las obras que se proyecta ejecutar constituyen solución al problema identificado y cumplen con el objetivo trazado, fundamentalmente en la necesidad de ofrecer, mejorar o recuperar el acceso o transporte.
- Con base en la información consignada en los formatos de la MGA del DNP, correspondientes al módulo No.1 de identificación, se recomienda utilizar el árbol del problema con el cual se le asigna una jerarquía a aquellas causas y consecuencias directas e indirectas del problema, se deben analizar las causas que justifican la realización del proyecto.
- Verificar que se hayan programado actividades de mantenimiento periódico ( 3 a 5 años) y mantenimiento rutinario ( cada año durante la vida útil del proyecto

### B. EVALUACIÓN ECONOMICA:

Para dar viabilidad económica a los proyectos de que trata esta guía, es necesario que el evaluador tenga en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

#### 1. Generales:

**Indicador económicos:** Analizar el costo promedio por unidad de las principales obras a ejecutar; estos valores unitarios deben ser razonables con los costos promedios de la región. En caso, de que el análisis de precios unitarios de las actividades no estén ajustados a los promedios regionales se debe justificar en la formulación.



	<b>MANUAL</b>	
	Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías	
	Fecha: 19/12/05	Clave: 2.2.0.1.11.01

**Indicadores Técnicos:** Costo promedio, debe estar dentro de los costos promedios establecidos de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

### C. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Para dar viabilidad financiera a los proyectos de que trata esta guía, es necesario que el evaluador tenga en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

Revisar el formato FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (PLAN FINANCIERO), así:

Que el costo total del proyecto este completamente financiado para la vigencia fiscal con los aportes allí relacionados.

Verificar que las fuentes de financiación del proyecto identificadas en el formato respectivo, se comprometen a aportar los recursos para la ejecución del mismo.

### D. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

Evaluar si la Entidad Territorial está en capacidad de ejecutar, mediante contratos con terceros, el proyecto en cuestión. Analizar sus debilidades, posibles inconvenientes en la ejecución y su experiencia en este tipo de proyectos y recomendar acciones o actividades a tener en cuenta para su normal ejecución.

### E. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Para proyectos de construcción y para algunos de mejoramiento que contemplen dentro de sus obras movimientos de tierra, es necesario verificar la necesidad de contar con la Licencia Ambiental. En estos casos el formulador, para elaborar los diseños definitivos, deberá haber hecho todos los trámites ambientales con la Corporación Autónoma Regional que tenga jurisdicción sobre la zona del proyecto.

Aunque para proyectos de mantenimiento de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1753 de 1994, o posteriores modificaciones, no es necesario obtener la Licencia Ambiental, es un hecho que los proyectos viales generan variados impactos ambientales que deben mitigarse.

El evaluador debe revisar que las actividades contempladas en el PROGRAMA DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO estén incluidas en el formato COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, para que su ejecución SE ADELANTE en la medida que se vaya avanzando en las actividades principales del proyecto.

### F. EVALUACIÓN SOCIAL

Para dar viabilidad social a los proyectos de que trata esta guía, es necesario que el evaluador tenga en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Análisis del plano de ubicación geográfica de la zona afectada por el problema a resolver con el proyecto, características de la población y de la zona, la población afectada y beneficiada directamente,

*X*  
1/12/05

8729

19/12/2005



**MANUAL**

**Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Realías**

**Fecha: 19/12/05**

**Clave: 2.2.0.1.11.01**

**Página: 9 de 14**

sus condiciones socioeconómicas de vida, la inversión a realizara fin de establecer el nivel de beneficio y mejoramiento de la calidad de vida. Así mismo, se debe analizar la concentración de dicha población y de producción de la zona, para determinación del alcance del proyecto a ser trabajado.

2. Analizar y evaluar la participación de la comunidad de la zona afectada por el problema que el proyecto pretende resolver.
3. Analizar el indicador socioeconómico costo per cápita, que muestra el valor de inversión por persona beneficiada. Entre menos es el valor del indicador, se entiende que cada peso invertido tiene un mayor impacto social, en lo referente al número de personas beneficiadas.

X  
11/12

	<b>MANUAL</b>	
	Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Realías	
	Fecha: 19/12/05	Clave: 2.2.0.1.11.01

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****U.A.E DE AERONÁUTICA CIVIL****FORMULARIO DE EVALUACIÓN PARA DAR VIABILIDAD A LOS  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA Y AEROPORTUARIA****“Importante”**

“ Una vez el evaluador ha verificado todos los anteriores aspectos es necesario que emita un concepto debidamente motivado sobre la viabilidad o no del proyecto y diligencie el formato de evaluación correspondiente. Los proyectos encontrados viables, deben ser remitidos a la Oficina de Planeación del Ministerio de Transporte para inscripción en el Banco de Proyectos. Los proyectos encontrados como no viables deben ser devueltos al ente territorial, con copia a la Oficina de Planeación y a la Dirección de Infraestructura del Ministerio. “

75729

30/12/2005



**MANUAL**

Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías

Fecha: 19/12/05

Clave: 2.2.0.1.11.01

Página: 11 de 14

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CÓDIGO FNR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

REFORMULADO: \_\_\_\_\_

PRESENTADO POR: \_\_\_\_\_

VALOR INICIAL TOTAL PROYECTO:

VALOR TOTAL REFORMULADO:

VALOR SOLICITADO A FNR: \_\_\_\_\_

CARTA ACTUALIZADA POR EL ENTE TERRITORIAL: \_\_\_\_\_

CARTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD: \_\_\_\_\_



MANUAL

Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Realías

Fecha: 19/12/05

Clave: 2.2.0.1.11.01

Página: 12 de 14

EL PROYECTO ES PRIORITARIO Y ESTA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL?

Si: — No:

Los formatos están total y debidamente diligenciados de acuerdo a la metodología?.

Si: — No:

3. La ficha de Estadísticas Básicas de Inversión NBPIN, esta total y debidamente diligenciada y la información es Si: — No:

Consistente con la incluida en la evaluación del proyecto? \_\_\_\_\_

4. Los anexos técnicos y económicos de la metodología están total y debidamente diligenciados?.

Si: — No: —

5. Está bien identificado, definido y localizado el proyecto a ejecutar Si: — No: —

6. Los costos unitarios consignados en el formato de la metodología corresponden a lo determinado en los análisis Si: No: —de precios unitarios?.

7. Los análisis de precios unitarios corresponden a parámetros técnicos?.

Si: — No:

### A. EVALUACIÓN INFORMACIÓN METODOLOGICA

La Metodología utilizada para la formulación del proyecto corresponde a la establecida por el DNP para tal efecto?.

### B. EVALUACIÓN TÉCNICA

8. El problema está correctamente definido?.

Si: — No:

9. La alternativa seleccionada soluciona el problema definido?.

Si: — No: —

10. Las cantidades de obra previstas para cada actividad corresponden al cuadro resumen presentado por la entidad Si: — No: —territorial y firmado por el ingeniero.

11. El tipo de solución a ejecutar con el proyecto es el recomendado desde el punto de vista técnico y económico, Si: — No: de acuerdo con los estudios que se anexan?.

	<b>MANUAL</b>	
	Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías	
	Fecha: 19/12/05	Clave: 2.2.0.1.11.01

12. Los estudios y diseños técnicos cuentan con la firma y matricula del ingeniero o de Transportes y Vías) que los realizó?. Si:--- No: —

13. Las especificaciones del diseño estructural son las determinadas en los estudios?. Si:--- No: —

14.El mapa de localización del proyecto muestra de manera clara el tramo a intervenir, la ubicación de la vía y las demás infraestructuras de transporte a la que se integra?. Si: No:

15. Estudios anexos:

**C. EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA**

16. Los costos del proyecto, están dados a precios del año en que se evalúa el proyecto?. Si: No: —

17.El costo unitario por ítem de obra es razonable de acuerdo a los costos promedios para la región donde se desarrollará el proyecto y está bien determinado?. Si: — No: \_\_\_\_\_

18.El sobre acarreo de materiales está debidamente justificado?. Si: — No: \_\_\_\_\_

19.8 proyecto incluye los costos por concepto de interventorías técnica y administrativa y financiera?. Si: — No: —

20.8 costo por interventoria técnica es razonable da acuerdo a la naturaleza del proyecto?. Si: — No: \_\_\_\_\_

21. El costo por interventoría administrativa y financiera corresponde a lo establecido por la Comisión Nacional de Regalías CNR?. Si:--- No: —

22. Los costos indirectos (AIU) son razonables y están dentro de los parámetros establecidos?. Si: No: —

**D. EVALUACIÓN AMBIENTAL**

23.El proyecto incluye actividades para la mitigación del

*[Handwritten mark]*

# 0 5 7 2 9

30/12/2005

	<b>MANUAL</b>	
	Título: Manual de evaluación de proyectos presentados por la UAEAC para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías	
	Fecha: 19/12/05	Clave: 2.2.0.1.11.01

impacto ambiental?.

Si: — No: —

24. El proyecto requiere para su ejecución Licencia

Si: — No: — Ambiental?.

25. Las actividades previstas incluyen las determinadas en el Plan de Manejo Ambiental?.

Si: — No:

**OBSERVACIONES:** Cuando el concepto en alguno de los literales es NO, aclararlo en forma concreta y concisa (anexar hojas si es necesario):

**VII. APROBACIÓN:**

Revisado: Jair Orlando Fajardo Fajardo  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobado: Jair Orlando Fajardo Fajardo  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

